



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
 II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
 DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 396

REF.: APRUEBA MODIFICACION  
 "PROGRAMA HABITABILIDAD  
 SOCIAL 2015".-

PUERTO WILLIAMS, 29 JUL. 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015, el cual designa como Alcalde (S) a don Jaime Fernández Alarcón.
- La Modificación Interna expresada en Memorando N° 186 de fecha 29 de Julio 2015

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el PROGRAMA "HABITABILIDAD SOCIAL 2015" del Departamento de Desarrollo Comunitario de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, que tiene como objetivo Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta, en cuanto al mejoramiento de las condiciones de sus viviendas ya sea en infraestructura y/o equipamiento y calefacción.

2. **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	PRESUPUESTO. Monto (\$)
Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	2.700.000
Asistencia social a personas naturales	215.21.04.007	3.300.000
	Total	6.000.000

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**HERY GALARCE VERGARA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BSC/LSP/scm.



**JAIME FERNANDEZ ALARCON**  
 ALCALDE (S)

Distribución: 1. DAF; 2. DDC; 3. Control, 4. SecMun, 5. Of. Partes



## **PROGRAMA "HABITABILIDAD SOCIAL 2015".**

### **ANTECEDENTES.**

La comuna de Cabo de Hornos, según los antecedentes aportados por la Ficha de Protección Social, cuenta con familias que presentan un puntaje igual o inferior a 11.734 puntos, lo que indica cierto grado de vulnerabilidad. A esta situación, en algunos casos, se suman las precarias condiciones de habitabilidad, ya que producto del clima las viviendas se deterioran rápidamente. La vulnerabilidad social de las familias y su localización geográfica provoca dificultad para conseguir materiales de construcción que permitan mejorar las condiciones de vivienda de gran parte de las familias de la comuna.

### **OBJETIVO GENERAL.**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta, en cuanto al mejoramiento de las condiciones de sus viviendas ya sea en infraestructura y/o equipamiento y calefacción.

### **OBJETIVO ESPECIFICOS.**

- Realizar evaluación técnica de la vivienda por parte de profesionales de la construcción, para detectar las necesidades urgentes.
- Orientar a programas de vivienda en casos que sea necesario.
- Entregar ayuda social directa a las familias mencionadas, consistente en materiales de construcción y equipamiento para la vivienda. Y en caso de ser necesario acompañar el proceso, a través de talleres de habitabilidad.
- Proporcionar mediante contratación de mano de obra, apoyo en casos de emergencia climática con insumos para calefacción (leña).

### **POBLACION OBJETIVO**

Familias de la comuna de Cabo de Hornos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta y que presenten deterioro en sus viviendas subsanables de acuerdo a presupuesto del programa.

### **DESCRIPCIÓN PROGRAMA.**

La ayuda social se entregará por demanda espontánea, según la necesidad de la persona o la comunidad. Luego se realizará visita de Dirección de Obras, quienes entregarán un listado de materiales necesarios para realizar los trabajos y/o se orientará a algún programa de vivienda atingente a resolver el problema.

En casos sociales debidamente justificados, junto con la compra de materiales, se contratará mano de obra para ejecutar las reparaciones y trabajos que demande la comunidad o casos particulares correspondientes.

**FUNDAMENTACION LEGAL:**

**Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

**Artículo 4º:** "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

**c) La Asistencia Social y Jurídica;**

**g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.**

**PRESUPUESTO.**

<b>Descripción del Gasto</b>	<b>Imputación Presupuestaria</b>	<b>PRESUPUESTO. Monto (\$)</b>
Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	2.700.000
Asistencia social a personas naturales	215.21.04.007	3.300.000
	<b>Total</b>	<b>6.000.000</b>



**SERGIO FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO**  
**JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO**